

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 15 de junio de 1971 por la que se prorroga el periodo de vigencia de una concesión de admisión temporal otorgada a la firma «Destilaciones Bordas Chinchurreta, S. A.» de Sevilla.**

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Destilaciones Bordas Chinchurreta, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de admisión temporal otorgado a la misma por Decreto de este Ministerio número 1553/1967, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 15 de julio de igual año).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por tres años más, contados a partir desde el día 15 de julio de 1971, el régimen de admisión temporal para la importación de aceite esencial de menta desmentolizada con una concentración real de alcoholes, expresada en mentol, no superior al 45 por 100, para la fabricación de mentol cristalizado, con destino a la exportación, concedida a la Empresa «Destilaciones Bordas Chinchurreta, S. A.», de Sevilla, por Decreto de este Departamento número 1553/1967, de fecha 30 de junio.

En la prórroga que por la presente se autoriza deberán continuar en vigor todos los demás artículos que establece el citado Decreto de concesión número 1553/1967 («Boletín Oficial del Estado» del día 15 de julio de igual año).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1971.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Dólvias de Madrid

Cambios oficiales del día 24 de junio de 1971

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,491	69,701
1 dólar canadiense	No disponible	
1 franco francés	12,581	12,618
1 libra esterlina	168,109	168,615
1 franco suizo	16,974	17,025
100 francos belgas (*)	139,820	140,342
1 marco alemán	No disponible	
100 liras italianas	11,132	11,165
1 florin holandés	No disponible	
1 corona sueca	13,471	13,511
1 corona danesa	9,275	9,302
1 corona noruega	9,776	9,805
1 marco finlandés	16,576	16,624
100 chelines austríacos	278,481	279,319
100 escudos portugueses	244,696	244,830

(\*) Esta cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**ORDEN de 5 de junio de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo.**

Ilmo. Sr.: Visto el recurso contencioso-administrativo, que en vía de apelación ha fallado la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por el Abogado del Estado en representación de la Administración Pública, en concepto de apelante, y como parte apelada, doña Isabel Martín Tendero, don Cesáreo Alvarez Martín, doña Isabel y doña María del Pilar Alvarez Martín, representados por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate

y bajo la dirección del Letrado don Alfredo Fernández Reyes, contra sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, de fecha 16 de abril de 1969, sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 22 de marzo y 17 de mayo de 1968, fijando el precio de expropiación de la finca número 66 del proyecto de la zona comercial de la avenida del Generalísimo, manzana B, parcela 21, se ha dictado sentencia por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en 28 de noviembre de 1970, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado y estimando en parte el interpuesto por doña María Isabel Martín Tendero, don Cesáreo, doña Isabel y doña Pilar Alvarez Martín, debemos revocar y revocamos la sentencia dictada en 16 de abril de 1969 por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, sobre justiprecio de la finca número 66, del proyecto de la zona comercial de la avenida del Generalísimo, manzana B, parcela 21, y en su lugar fijamos como justiprecio total de dicha finca el de 1.317.059,10 pesetas, incluidos en esta suma el valor del solar, edificio y premio de afección, debiéndose liquidar a los expropiados el interés legal de dicha cantidad a partir del 21 de agosto de 1964 hasta su completo pago; sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de junio de 1971.—P. D., el Subsecretario, Traver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Sabero (León) por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras de apertura de calle, vía de penetración y descongestión de la carretera de Boñar a Cistierna, en Sabero.**

Siendo precisa la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de «Apertura de calle, vía de penetración y descongestión de la carretera de Boñar a Cistierna, en Sabero», incluidas en el Plan Provincial de Mejora del «Habitat Minero» de la Cuenca Hullera para el bienio 1970-71, integrado en el Plan de Inversiones Públicas del II Plan de Desarrollo Económico y Social, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, en relación con el artículo 53 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de actas previas a la ocupación de dichos terrenos, cuya descripción se inserta a continuación:

Finca número 1. Superficie afectada de ocupación: 70 metros cuadrados, a segregarse de la finca que linda: Al Norte, con finca de Emilianio Rodríguez Fernández y otra de María González Alvarez; al Sur, con camino público; al Este, con finca de los herederos de Gregoria de Prado, y al Oeste, con finca de los hermanos Sánchez Llorente.

Aparece catastrada la finca matriz a nombre de don Víctor Díez Sánchez, al polígono 14, parcela 156, del paraje Eras de Arriba, en término del Ayuntamiento de Sabero, con una superficie de sesenta áreas seis centiáreas.

Finca número 2. Superficie afectada de ocupación: 747 metros cuadrados, a segregarse de la finca que linda: Al Norte, con fincas de herederos de Encarnación Tejerina, Gumersindo Díez Bayón y herederos de Benedicta García; al Sur, con finca de Esperanza Díez Bayón; al Este, con finca de Gumersindo Díez Bayón, y al Oeste, con fincas de herederos de Joaquín García y Victorino Fernández Sánchez.

Aparece catastrada la finca matriz a nombre de doña Esperanza Díez Bayón, al polígono 14, parcela 314, del paraje Prado Largo, en término del Ayuntamiento de Sabero, con una superficie de 14 áreas 54 centiáreas.

En su virtud y de conformidad con lo prevenido en los artículos mencionados, se cita a quienes acrediten ser titulares y a cualesquiera otro interesado en el procedimiento para que, a las once horas y siguientes del día 17 de julio de 1971, se constituyan en las fincas de que se trata, bien advertidos que de no comparecer o no acreditar documentalmente su derecho se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el artículo 5.º de la citada Ley de Expropiación Forzosa.

Sabero, 17 de junio de 1971.—El Alcalde.—3.924-A.